

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 3811/98).

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en Sesión Plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1998, por unanimidad de los miembros presentes (10 de los 11 miembros que legalmente integran la Corporación), se adoptó el acuerdo siguiente:

1. Aprobar, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales de los terrenos que a continuación se detallan:

- Situación: Terrenos de ámbito irregular con una superficie total de 3.187,67 m<sup>2</sup>, situados en la Zona Norte del Núcleo Urbano de Villamanrique de la Condesa, en el eje de acceso principal a la población, es decir, la Carretera Comarcal C-631, con 1.462,47 m<sup>2</sup>, lindan al Norte con propiedad de don Juan Díaz González, al Suroeste con propiedad de don José López Domínguez y doña M.<sup>a</sup> Josefa Velázquez Sánchez, y al Este con C/ Pascual Márquez, y los otros 1.725,2 pertenecen a la C/ Pascual Márquez.

- Clase de aprovechamiento: Incluidos en el ámbito del Plan Parcial Residencial núm. 1, con un aprovechamiento tipo de 0,6364419 UA/m<sup>2</sup>.

- Destino del bien: Uso Residencial y Espacios de Dominio Público para sistemas generales.

- Documentación gráfica: Plano de situación E: 1/2.000; plano descriptivo E/1.500.

- Fotografías:

- Valoración: 2.028.767 ptas.

- Título de Adquisición: No existe Título de Adquisición conocido, ni Inscripción Registral.

2. Hacer público dicho acuerdo para general conocimiento y durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan formular alegaciones por quienes se consideren interesados en dicho expediente, que se encuentra en Secretaría, debiéndose aportar los documentos acreditativos de la Titularidad de dichos terrenos.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su inclusión en el Inventario Municipal y a su Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villamanrique de la Condesa, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

## AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 3815/98).

La Junta Vecinal de esta Entidad adoptó en sesión celebrada el día 18 de noviembre del año en curso acuerdo relativo a la aprobación de la Memoria y Proyecto de Escudo de Armas y Bandera para esta villa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/95, de 31 de enero, el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento se somete a información pública, por plazo de 20 días contados del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Redondela, 23 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Martín Cabanillas.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO de bases.

#### B A S E S

Una plaza: Conductor-Mecánico.

Primera. Para la provisión de una plaza de conductor-mecánico, del grupo E, dotada con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordada, o pueda acordar.

La modalidad de contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar el de carácter indefinido, con un período de prueba.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al día de expiración del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Ser mayor de 18 años.

c) No estar sujeto a incapacidad para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado de las Administraciones Públicas.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad, y del carnet de conducir de la clase B-2 (BTP).

e) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público en el momento de tomar posesión, si resultara nombrado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de la función.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el núm. 4 del art. 38 LRJAP y PAC.

C) Documentación justificativa: Las instancias irán acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones señaladas en la Base Segunda, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados que consistirán en originales o fotocopias debidamente compulsadas de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso.

Cuarta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
 - Un empleado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual o superior categoría al de las plazas objeto de esta convocatoria, o nombrado por el Presidente del Consejo, a propuesta del Sr. Gerente.

- Un representante de los empleados de la Gerencia.

Secretario: El del Consejo, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Quinta. Fases y ejercicio del concurso-oposición.

Siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, las pruebas se realizarán conforme al siguiente programa:

#### A) Oposición:

Primero. Contestación a un cuestionario de preguntas tipo test sobre el temario que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. Prueba de conducción libremente apreciada por el Tribunal.

Tercero. Prueba práctica de mecánica a propuesta del Tribunal.

Cada uno de los ejercicios descritos se puntuarán de 1 a 10 puntos, siendo necesario superar, con una puntuación mínima de 5 puntos cada uno de ellos para pasar al siguiente.

B) Concurso: Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado pasarán a la fase de concurso. A tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto con la instancia y documentos justificativos, Curriculum referido a los méritos alegados, relacionados con la experiencia en la Administración Pública. Asimismo, se aportarán los títulos académicos y profesionales que posea el concursante, con independencia del título exigible para participar en este concurso.

El Tribunal procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Formación:

1.º Por tener aprobado algún ejercicio para el acceso a las Administraciones Públicas, por asistencia a cursos organizados por centros docentes homologados, entidades públicas y organismos oficiales, relativos a la Administración Pública. La puntuación máxima a obtener por este apartado es de 0,5 puntos.

2.º Por F.P. Primer Grado, Rama Mecánica: 1 punto.

3.º Por F.P. Segundo Grado, rama Mecánica: 2 puntos.

#### b) Experiencia Profesional:

1.º Por cada mes de servicio prestado en las Administraciones Públicas, en puesto de la misma categoría al de las plazas convocadas: 0,1 puntos.

2.º Por cada mes de servicio prestado en Administración Local, en puesto de la misma categoría al de la plaza convocada: 0,2 puntos.

3.º Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en puesto de conductor: 0,3 puntos.

La puntuación máxima a obtener por el apartado b), Experiencia Profesional, no podrá ser superior a 3 puntos.

#### PROGRAMA ANEXO

1. El motor: Funcionamiento. Medidas y acción. Tipos.
2. Construcción del motor. Bloques de cilindros. Cigüeñal y cojinetes. Pistones y bielas. Válvulas.
3. Sistemas de alimentación y combustibles.
4. Sistemas de refrigeración.
5. Sistemas de lubricación.
6. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
7. Pruebas del motor e indagación de las causas de avería de un motor.
8. Servicio del motor: Válvulas y mecanismos de válvulas. Pistones y bielas. Cigüeñal y bloque del motor.
9. Frenos. Servicio de frenos.
10. Neumáticos y sus operaciones de servicio.

Esta prueba escrita, tipo test, tendrá una duración máxima de una hora.

Sexta. Designación, período de prueba y bolsa de trabajo.

El aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, hubiera obtenido las calificaciones totales más altas, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, será la persona propuesta por el Tribunal para su contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de dos meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que con anterioridad a su transcurso se produjera el desistimiento del trabajador, o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, previo acuerdo del Consejo, a propuesta del Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del E.T., quedan exceptuadas del período de prueba las personas que, resultando seleccionadas, hubieran desempeñado las mismas funciones con anterioridad, en la Gerencia, bajo cualquier modalidad de contratación.

El resto de los aspirantes que no hayan sido seleccionados para su contratación inicial y hayan superado la fase de oposición pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. A tal efecto, serán relacionados por orden de puntuación al objeto de constituir la bolsa de trabajo, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate, prevalecerá aquél que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Las cuestiones interpretativas que se susciten en relación a la presente contratación serán resueltas por el Consejo de Gerencia, a propuesta del Gerente.

Jaén, 3 de noviembre de 1998.- El Gerente de Urbanismo.

## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

*ANUNCIO de bases.*

BASES APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1998 QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

**Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de diversas plazas, vacantes en la plantilla de esta Corporación, incluidas en la oferta Pública de Empleo de 1995, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, que figuran en el anexo I de estas bases, siendo sus características las que igualmente se indican.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, procedimiento de acceso libre, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Se regirá esta convocatoria por las disposiciones del citado decreto así como por la Normativa de Régimen Local aplicable y la Estatal Básica y supletoria (especialmente: Ley 7/85 de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto; Ley 23/88 que modificó la anterior; R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo).

**Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho para la plaza de Letrado Asesor, de Ingeniero Técnico Industrial para la plaza de Ingeniero Industrial y de Arquitecto Técnico para la plaza del mismo nombre, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

**Tercera: INSTANCIAS:**

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse de fotocopia del D.N.I., original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, asimismo se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases, debidamente relacionados en hoja índice, firmada por el aspirante, dichos documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Isla Cristina, Notario u otros organismos públicos. Los documentos no presentados junto con la instancia no serán tenidos en cuenta para la valoración de méritos. Los documentos incompletos o no fehacientes serán tenidos por no presentados.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen de 2500 ptas. para las plazas del Grupo B y 3000 ptas para las plazas del grupo A, que deberán abonarse mediante pago directo en la tesorería municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha tesorería, haciendo constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

**Cuarto: ADMISION DE ASPIRANTES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones. De no producirse se tendrá por elevada la lista a definitiva.

**Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador del concurso-oposición será nombrado por el Alcalde-Presidente, un tribunal por cada grupo al que pertenezcan las diversas plazas convocadas y constará de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**VOCALCES:**

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

Dos funcionarios de igual o superior titulación a la exigida para la plaza a cubrir, designado por el Alcalde-Presidente. Si no fuese posible designar un funcionario de esta Corporación con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y voto. Si no contase la Corporación con Secretario de habilitación nacional ni funcionario propio con titulación suficiente se podrá nombrar miembro del tribunal a un funcionario de carrera de cualquier otro Ayuntamiento de la provincia o de la Diputación Provincial.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se pretende cubrir.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría primera y segunda, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente en cada una de sus sesiones cuando concurren al menos tres de sus miembros, indistintamente titulares o suplentes. Si no asistiera el Presidente o su suplente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad. Si no asistiera el Secretario o su suplente actuará como tal el vocal de menor edad.

En caso de empate entre los miembros del tribunal, el voto de quien presida la sesión será dirimente.

El tribunal se constituirá para la calificación del concurso el tercer día hábil (excluidos los sábados) siguiente a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, bien de forma expresa si hubiere alegaciones o tácita.

**Sexta: PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**Fase de concurso:**

A).- Méritos profesionales: Serán tenidos en cuenta los méritos profesionales alegados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

**Servicios prestados:**

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, así como a sus organismos autónomos y Empresa Pública, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,40 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración local, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta y como funcionario del grupo correspondiente, 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de igual contenido funcional a la plaza que se opta como funcionario del grupo correspondiente, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.**

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B).- Entrevista: Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. **Puntuación máxima 2 puntos.**

En esta fase de concurso la puntuación mínima exigida será de 3 puntos, considerando la suma de la puntuación obtenida en los dos apartados anteriores.

**Acreditación de los méritos alegados:**

En la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

**Fase de oposición:**

Aquellos aspirantes que superen la fase de concurso se someterán a los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 2 horas. Cada respuesta acertada se valorará con 0,10 puntos y por cada respuesta equivocada se descontará 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos.